REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 FEB. 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2018-00097** - 00

Incorpórense a los autos la anterior comunicación adosada por el apoderado de la parte actora, donde se informa que la parte demandada realizó un abono el 1º de agosto de 2022 por valor de **$251.000.000,oo**, la misma obre en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. Dicho rubro se tendrá en cuenta en la liquidación respectiva.

No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el numeral primero (1º) del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que cumplan con la carga procesal que le corresponde gestionar para efectos de notificar en debida forma a la demandada FACOLAMPR SAS del mandamiento de pago y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en auto del 23 de agosto de 2022. Lo anterior deberá cumplirse en un término no mayor a **30 días** a fin de poder continuar con el desarrollo del proceso, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el texto legal citado, **terminando el proceso por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 am
14 FEB. 2023
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO